

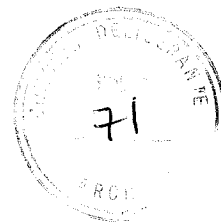
Ordenanza Numero: 372

1/3 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Isla del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 175/88, letra H.C.D., por el cual se solicita una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3, propiedad de Textil El Mirador Fueguino S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión contraviene las normas vigentes en referencia a la separación entre edificios y el retiro contrafrontal;

Que en dicho predio pasa un gasoducto que impide el uso normal del mismo;

Que el informe del Director de Planeamiento Urbano considera factible la excepción;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano la separación entre cuerpos 3,15 metros, a la obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano el retiro contrafrontal de 2,59 metros para la obra sita en la Sección

Ordenanza Numero: 372

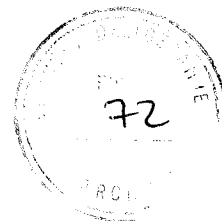
2/3 *Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Consejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

...1///



"G", Macizo 3, Parcela 3.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Raúl Pi Ruoso".

EDUARDO RAUL PI RUOSO
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Walter Pi Ruoso".

WALTER PI RUOSO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N **372** 88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01-06-88

...2///

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 2 de junio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 372 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano la separación entre cuerpos 3,15 metros, a la Obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3;

Que se autoriza como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano el retiro contrafrontal de 2,59 metros para la obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3;

Por ello:

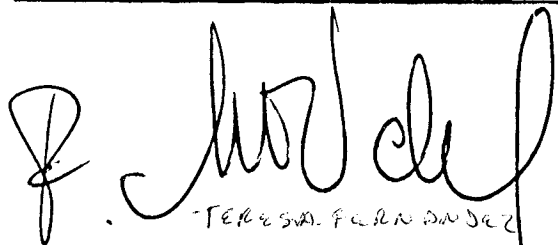
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

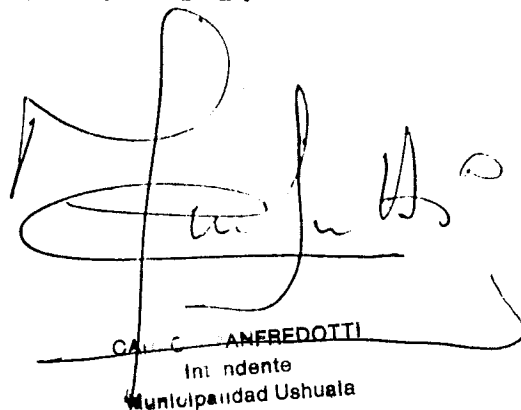
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 372 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano la separación entre cuerpos 3,15 metros, a la obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3, como así tambien se autoriza como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano al retiro contrafrontal de 2,59 metros para la obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3.

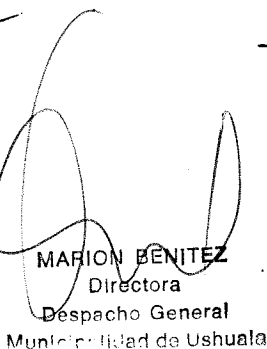
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 372 /88


TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia